



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Abril de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Abril del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante de acuerdo de Consejo Regional N° 022-2008/GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 06 de Febrero de 2008, el Pleno del Consejo Regional aprobó sugerir al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, el cumplimiento de las Conclusiones de los Informes de Evaluación de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, presentado por la Comisión de Evaluación de Directores antes citados, ello en razón de que los precitados Directores han sido desaprobados en las evaluaciones respectivas; de la misma manera se invoca implementar las recomendaciones contenidas en los informes de evaluación.

Que, habiendo transcurrido dos meses de haber sido aprobado el Acuerdo de Consejo Regional a que se hace referencia en el fundamento anterior, y no habiéndose implementado las recomendaciones contenidas en los Informes de Evaluación de Directores de UGEL de Tayacaja y Acobamba, el pleno del Consejo Regional acuerda otorgar al Ejecutivo Regional un plazo de 48 horas para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2008/GOB.REG.-HVCA/CR, así como las conclusiones a las que arribó la Comisión de Evaluación de Directores de UGEL, las mismas que opinan por la remoción del cargo de Director;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Abril de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ejecutivo Regional, un plazo de 48 horas para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2008/GOB.REG.-HVCA/CR, así como las Recomendaciones a las que arribó la Comisión de Evaluación de Directores de UGEL de las Provincias de Tayacaja y Acobamba, las mismas que opinan por la remoción del cargo de Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

